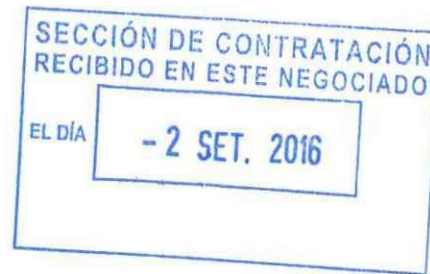




Concejalía de Sanidad
y Cementerios



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE BENALMADENA

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos, metodología normativa y sistemas técnicos que habrán de regir la contratación del servicio integral de D.D.D. (Desinfección-desinsectación y desrodentización) para el control vectorial de plagas en el término municipal de Benalmádena, garantizándose la eficacia de dicho control sin perjudicar la salud pública ni el medio ambiente, quedando todo ello reseñado en un plano de la ciudad dividida por sectores.

También se realizará el control de plagas mediante los correspondientes tratamientos DDD en edificios o centros públicos dependientes del Ayuntamiento de Benalmádena, así como el control de otras plagas como las aves que requieren otras medidas de tratamiento y/o erradicación como la captura o disuasión en su lugar de habitat o asentamiento

Especies objeto del control:

- Roedores: mus musculus, rattus novergicus, rattus rattus
- Artrópodos : blátidos (cucarachas), lepidópteros (orugas urticariantes: procesionaria del pino) en centros escolares públicos, dípteros (mosquitos), pulgas.
- Aves: palomas

2. ZONAS DE INTERVENCIÓN:

Espacios físicos objeto del control:

- La totalidad de la red de alcantarillado.
- La totalidad de la red de alumbrado y semáforos.
- Edificios públicos:
 1. Almacén municipal de Servicios operativos municipales de Vías y Obras
 2. Archivo municipal de Benamaina
 3. Ascensor Panorámico
 4. Centros de Salud (3): Benalmádena pueblo, Arroyo de la Miel y Torrequebrada
 5. Auditorio
 6. Ayuntamiento
 7. Bibliotecas Municipales (2)
 8. Bomberos
 9. Campo de fútbol del Tomillar
 10. Casa de la Cultura
 11. Castillo de Bil Bil
 12. Cementerios (3)
 13. Centro cultural El Tomillar
 14. Centro Ocupacional
 15. Centro de exposiciones



Concejalía de Sanidad
y Cementerios

16. Centro de mayores Anica Torres
 17. Centro de mayores Silvestre González
 18. Centro de mayores Los Porches
 19. Centro Social Municipal (Barriada de Carola)
 20. Centro de formación permanente (edificio Ovoide)
 21. Centro de la Juventud INNOVA
 22. CEIP El Tomillar
 23. CEIP Jacaranda
 24. CEIP La Leala
 25. CEIP La Paloma
 26. CEIP Miguel Hernández (CEI El Panal y CEIP Miguel Hernández)
 27. CEIP Salvador Rueda
 28. CEIP Mariana Pineda
 29. Guardería infantil Arco Iris
 30. Guardería infantil La Luz
 31. IES Albaytar
 32. IES Cerro del Viento
 33. IES Poetas Andaluces
 34. IES Arroyo de la Miel
 35. IES Doña María
 36. Juzgado de Paz
 37. Oficina de Turismo
 38. Casetas turísticas (2)
 39. Planta de transferencia de residuos
 40. Depuradoras
 41. Policía local
 42. Polideportivo municipal de Arroyo
 43. Polideportivo municipal de Benalmádena Pueblo
 44. Tesorería
 45. Local de Cultura y Talleres de Formación (Paseo del Generalife)
 46. Vivero Municipal
 47. Edificio de Tenencia de Alcaldía y Asuntos Sociales en Pueblosol
 48. Nave de Servicios Operativos
 49. Protección Civil (Ítalo Adanti)
 50. Aparcamiento Los Porches
 51. Vivero de empresas (Plaza Solymar)
 52. Centro Cultural/escuela de danza (C/ Galatea)
 53. Locales de Juventud (2) (entre Pasaje Felipe Orlando y C/ Pensamiento)
 54. Museo Precolombino
 55. Local municipal en c/ Cerrillo
 56. Recinto ferial Los Nadales
- Solares públicos
 - Riberas de los Arroyos



Concejalía de Sanidad
y Cementerios

- Jardines urbanos, excepto los que estén incluidos en contratos independientes (Parque de la Paloma, Parques caninos).
- En el control de plagas de aves (especialmente palomas) se actuará en los lugares de su habitat, nidación o asentamiento poblacional, previo consentimiento del titular o propietario del edificio o del inmueble en el que se localiza la plaga o la superpoblación de estas aves.

3. NECESIDADES A SATISFACER

El presente pliego tiene por finalidad la contratación del Servicio integral de control de plagas urbanas en el municipio de Benalmádena mediante actuaciones preventivas que consistirán en campañas de choque a lo largo del año y la atención a denuncias y problemas puntuales que puedan surgir, ofreciendo un tiempo de respuesta que minimice los riesgos para salud pública así como las molestias causadas a los ciudadanos de Benalmádena.

También se realizarán tratamientos puntuales en viviendas cuyos titulares no dispongan de recursos económicos, previo informe de los Servicios sociales, o en aquellos lugares en los que el Ayuntamiento deba actuar de forma subsidiaria, cuya actuación queda supeditada a la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

3.1. MÉTODO A EMPLEAR

Se seguirá el procedimiento del Control Integrado de Plagas, un método que se basa en la protección de la salud y el medio ambiente que se asienta en la siguiente metodología:

1. Inspección:

- Identificación de la plaga, distribución y extensión.
- Factores que originan y/o favorecen su proliferación.

2. Diagnostico de la situación:

- Origen de la plaga, distribución y extensión.
- Factores que originan y/o favorecen su proliferación

3. Propuesta de Medidas correctoras:

- Corregir deficiencias
- Mantenimiento de condiciones higiénicas idóneas. Medidas de ordenamiento del medio.

4. Métodos de control:

- Actuaciones físicas
- Actuaciones biológicas
- Actuaciones químicas

5. Evaluación y control de la efectividad de los métodos utilizados.

En este sentido el adjudicatario deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

Actuaciones puntuales:

- Atención a denuncias ciudadanas, con respuesta no superior a 48 horas.
- Actuaciones en caso de aparición de las plagas objeto de este pliego en momentos y situaciones que se escapen al control programado y requieren una actuación específica.

Actuaciones programadas

Estas actuaciones deberán estar recogidos en el Plan Anual de control integrado de plagas



Concejalía de Sanidad
y Cementerios

Dependencias especiales (con normativa específica)

Actuaciones en piscinas municipales:

La desinsectación y desratización en las piscinas públicas municipales se hará de acuerdo con lo especificado en la Reglamentación sanitaria de las piscinas de uso colectivo (RD. 742/2013 de 27 de septiembre y Decreto 23/1999 de 23 de febrero (art. 18)). Entre otros:

- Cuando se realicen tratamientos de desinsectación y desratización se adoptarán las medidas de seguridad para las personas, respetando los plazos de seguridad de los productos y como mínimo 24 horas para los que no dispongan de dichos plazos, periodo durante el cual no se permitirá el acceso a los usuarios de los recintos tratados.
- La utilización de polvos, cebos u otros plaguicidas no volátiles quedará restringida a zonas no accesibles a las personas o a la época de cierre de las piscinas, estando en todos los casos señalizado de forma inequívoca y visible.

Actuaciones en establecimientos con actividad alimentaria (comedores escolares, centros municipales con servicio de comedor etc.):

Cuando las actuaciones se realicen en edificios públicos con dependencias alimentarias (almacenes, comedores escolares etc.) se efectuará un estudio independiente de la del resto del edificio y zonas exteriores de forma que se emitirá un **certificado de diagnóstico y tratamiento** (si fuera necesario) específico de dichas zonas alimentarias, que se integrará en el **programa de desinsectación y desratización** de su Sistema de autocontrol. Junto a este certificado se dejará un plano de localización de cebos (si existieran) que se mantendrá actualizado junto con copia de la fichas técnicas y de seguridad de los productos empleados. Podrán utilizarse medios telemáticos para acceder a dicha información.

En este tipo de establecimientos solo se pueden utilizar plaguicidas que estén registrados para uso en higiene alimentaria (HA) por la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los tratamientos químicos preventivos no son recomendables. Sólo en casos excepcionales podría estar justificado un tratamiento químico con carácter preventivo, respetando las medidas y los plazos de seguridad que correspondan.

CONTROL DE PLAGAS DE AVES

Para el control de aves como las palomas, en el caso de los edificios o inmuebles privados, se actuará prioritariamente tras la queja recibida y con el consentimiento del propietario del inmueble. Para el control de palomas la empresa dispondrá de un mínimo de **veinticinco jaulas** de trapeo-captura.

CONTROL DE PLAGAS DE MOSQUITO TIGRE

Uno de los vectores competentes para la transmisión del virus Zika, *Aedes albopictus*, más conocido por mosquito tigre, está presente en una parte importante del territorio español. Detectado por primera vez en 2004 en Catalunya, este insecto ha ido colonizando el litoral mediterráneo español, incluidas las islas Baleares. Actualmente se considera establecido en 14 provincias de 7 Comunidades Autónomas: Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia, Baleares, Andalucía, País Vasco y Aragón.

La intensidad de dicha transmisión, en caso de producirse, dependerá de la abundancia del vector en cada lugar y la afluencia de personas infectadas procedentes de zonas endémicas, dada la alta incidencia de la enfermedad en estas zonas y la susceptibilidad a la infección de toda la población española, al no haber estado en contacto previo con este virus.

Existe un riesgo real de transmisión autóctona del virus Zika durante el periodo de actividad vectorial en España. El riesgo de transmisión casi desaparece durante el periodo invernal, dada la dudosa actividad vectorial durante este periodo.



Concejalía de Sanidad
y Cementerios

En las zonas en donde el vector *Ae. albopictus* está presente se recomiendan medidas de control vectorial orientadas hacia la reducción de la densidad del vector, procurando la colaboración de la población.

Para el control de mosquitos la empresa preparará campañas de tratamiento en la época y zonas donde se detecte mayor presencia, así como campañas divulgativas dirigidas a la población, ya que la mayor parte de estos mosquitos se crían en propiedades privadas.

Figura 3. Provincias con presencia del vector *Aedes albopictus* en España. Diciembre de 2015.



3.2. PLAN ANUAL DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS:

El adjudicatario deberá diseñar y aplicar un Plan anual de control integrado de Plagas que incluya:

Programas generales:

1. Programa de control de artrópodos.
2. Programa de control de roedores.
3. Programa de control de aves: palomas

Subprogramas integrados en los anteriores:

- Control de pulgas en parques caninos e infantiles.
- Control de plagas de mosquitos en lagos y zonas húmedas públicas (en especial atención especial al mosquito tigre).
- Control de procesionaria en pinos en dependencias de centros educativos públicos.



Concejalía de Sanidad
y Cementerios

Cada programa o subprograma se diseñará siguiendo el siguiente esquema:

1. **Diagnos:** identificación de las especies, estimación poblacional, distribución poblacional, origen ambiental de su presencia, potencialidad del ambiente para favorecer la aparición de especies nocivas no detectadas.
2. **Enumeración de medidas preventivas específicas:** recomendaciones relativas al ordenamiento y saneamiento del medio basadas en la diagnosis previa.
3. **Plan de actuación** anual se presentará dividido en trimestres detallando:
 - ☐ Sectorización del municipio
 - ☐ Planificación temporal y espacial de los tratamientos (zonas de intervención, con indicación de las calles y los edificios a tratar y **calendario de ejecución** de las actuaciones programadas).
 - ☐ ACTUALIZACION DEL MAPA DE PLAGAS DEL MUNICIPIO
 - ☐ Productos a emplear (incluyendo principio activo, forma de presentación y lugares de aplicación en cada caso)
 - ☐ Métodos de aplicación
 - ☐ Plazos y medidas de seguridad.
 - ☐ Planificación de otras medidas de control no químicas.
 - ☐ Atención a puntos críticos

El computo total del año deberá cubrir, al menos, las siguientes campañas.

- 2 CAMPAÑAS DE CHOQUE anuales de desratización de la totalidad de la red de alcantarillado, alumbrado, semáforos.
- 2 CAMPAÑAS DE CHOQUE anuales de desinsectación en la totalidad de la red de alcantarillado, alumbrado y semáforos.
- Actuaciones de control de insectos y roedores en edificios públicos con periodicidad bimestral.
- Actuaciones **puntuales** de control en parques y jardines, solares y cursos de agua a demanda de los técnicos municipales en función de las necesidades.
- Un tratamiento anual para control de la procesionaria del pino en centros escolares públicos.
- Un plan estacional para el control de plagas de mosquito tigre en zonas puntuales donde se detecte una presencia elevada.
- Un plan anual de control de aves (palomas).

Todas las actuaciones realizadas irán precedidas de una **DIAGNOSIS** y de la emisión de los correspondientes certificados (Diagnosis y tratamiento) debidamente cumplimentados (donde figuren todos los datos legalmente exigidos mediante Decreto 8 de 1995 : Reglamento de desinfección, desinsectación, desratización sanitaria en Andalucía).

Cuando se utilicen cebos rodenticidas, su colocación se hará siempre utilizando estaciones portacebo que cumplan con las condiciones de seguridad indicadas legalmente, evitando la distribución de los cebos sin la protección adecuada en zonas de fácil acceso a las personas o a los animales domésticos.

Semanalmente se remitirá un listado de los trabajos efectuados con indicación de la zona controlada (calle/s, edificio), fecha de la actuación, actuación realizada y nombre de la persona responsable del trabajo (aplicador).

Trimestralmente se remitirá un informe técnico con las incidencias ocurridas y una **EVALUACION** del resultado de las actuaciones del trimestre que incluya una **ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE PLAGAS.**

No obstante se le podrá requerir en cualquier momento información o documentación sobre las actuaciones realizadas .



Concejalía de Sanidad
y Cementerios

4. Requisitos legales y obligaciones del adjudicatario

- Poseer número de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas
- Disponer de personal cualificado que posea el carné de aplicador correspondiente a su nivel de responsabilidad
- Utilizar plaguicidas adecuadamente registrados.
- Realizar los trabajos con estricta sujeción a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y a las instrucciones que le sean dadas por los técnicos municipales de la Delegación de Salud, para la mejor realización del servicio.
- El adjudicatario estará obligado a aportar los medios y equipos necesarios para la buena prestación del servicio, así como el personal y el resto de exigencias que se especifican en el Pliego.
- Teléfono de atención a urgencias 24 horas.

5. Condiciones referentes al personal:

La empresa adjudicataria dispondrá de 2 operarios en dedicación exclusiva para la realización de tareas de desinfección, desinsectación y desratización en el municipio en jornada laboral según convenio y en posesión de carné de aplicador, uno en nivel básico y otro cualificado. Así mismo contará con personal con titulación universitaria de grado medio o superior en especialidades relacionadas con el control de plagas para el diseño de los programas, así como personal administrativo y de supervisión suficientes para dar cobertura a las necesidades del servicio.

La empresa facilitará los nombres del personal asignado al municipio, titulaciones y copia de los carnés de los aplicadores con la cualificación que corresponda en cada caso, y horario de trabajo.

El personal vestirá equipos de protección personal homologados y en los uniformes portarán los emblemas municipales que se determinen oportunamente mientras presten el servicio municipal.

6 . Condiciones de los productos empleados:

Todos los productos a emplear, serán aportados por la empresa adjudicataria.

Características generales que deberán cumplir:

- Ser productos rodenticidas anticoagulantes de 2ª y 3ª generación, teniendo en cuenta las modificaciones que actualmente se están incorporando en los Reglamentos comunitarios que regulan el uso de biocidas.
- Deberán ser estables frente a la acción de agentes atmosféricos.
- Estar inscritos en los correspondientes Registros y autorizaciones. Esta inscripción deberá estar permanentemente autorizada.
- Adjuntarán la ficha técnica y de seguridad de los productos empleados, así como copia de su inscripción en el Registro correspondiente.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de tomar muestras de los productos para analizar sus características, composición y concentración. El coste de los análisis será por cuenta del adjudicatario.
- El ayuntamiento podrá exigir el cambio en la frecuencia de aplicaciones, cantidad o tipo de producto a emplear por otro más idóneo a criterio de los técnicos del servicio de salud pública.



Concejalía de Sanidad
y Cementerios

7. Condiciones referentes a los medios técnicos:

La empresa adjudicataria dispondrá de una aplicación informática que permita realizar un seguimiento de los trabajos realizados, así como realizar consultas por medios telemáticos sobre dichos trabajos , mapas de plagas, fichas técnicas de productos y cualquier información relativa al servicio que sea necesaria para su mejor control. Se considera este aspecto un requisito imprescindible para la prestación del servicio.

8. Documentación:

Las empresas deberán presentar una **PROPUESTA DE SERVICIO**, respetando el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que contenga:

- ☐ PLAN ANUAL INTEGRADO DE CONTROL DE PLAGAS, que incluya lo ya referido en el apartado de 3.2.
- ☐ Protocolo de atención a denuncias. Tiempo de respuesta
- ☐ Tipo de biocida a utilizar en la lucha química. Ficha técnica de los productos a emplear. Cantidades totales/año estimado.
- ☐ Medios personales y materiales para su ejecución. Especificando número de horas anuales, funciones, titulación, forma de cubrir las vacaciones o bajas. La no presentación de este requisito será motivo de exclusión de la oferta.
- ☐ Número de vehículos destinados a este servicio.
- ☐ Medidas de prevención de riesgos laborales del personal aplicador

Una vez adjudicado el contrato se dará un plazo de 45 días para presentar el Plan definitivo.

Benalmádena 17 de junio de 2016

Belén Muñoz López (veterinaria)
Agente sanitaria municipal